



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AÑO 2023 AL FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA EN PAÍSES EN DESARROLLO

PRIMERO.- La Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pusieron en marcha el Fondo Alavés de Emergencia en Países en Desarrollo mediante un convenio suscrito inicialmente en 2005, que posteriormente fue renovado en 2013 y en 2020.

SEGUNDO.- Ambas Instituciones han considerado sumamente satisfactorio el balance del Fondo Alavés de Emergencia desde sus inicios, tanto por la agilidad en la respuesta a las emergencias que supone como por la fluida coordinación Interinstitucional con que se ha gestionado, por lo que con fecha 11 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava suscribieron un nuevo convenio para el funcionamiento del Fondo Alavés de Emergencia.

TERCERO.- La cláusula 12ª de dicho Convenio especifica que "El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024", por lo que abarca los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 y la cláusula 3ª señala que "Cada parte firmante del convenio contemplará anualmente en sus presupuestos, una partida destinada a cubrir la aportación de la institución al FAE":

CUARTO.- En 2022 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava aportaron al Fondo Alavés de Emergencia un total de 350.320,36 euros, con los que se han aprobado durante el año 2022 8 intervenciones de emergencia por importe de 336.714,52 euros. El saldo restante está previsto que sea comprometido, junto a fondos de 2023, para dos nuevas solicitudes.

QUINTO.- Desde 2005, el Fondo Alavés de Emergencia ha permitido sumar aportaciones económicas por un total de 4.322.057,91 euros, de los que 1.904.041,35 corresponden al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para destinarlas a intervenciones de emergencia en países en desarrollo, habiéndose apoyado con esos recursos 113 intervenciones (incluidas las 8 apoyadas en el pasado ejercicio 2022).

CONSIDERANDO que en relación a las aportaciones económicas durante la vigencia del Convenio, éste especifica lo siguiente:

3ª. Aportaciones económicas de las partes:

- Cada parte firmante del convenio contemplará anualmente en sus presupuestos, una partida destinada a cubrir la aportación de la institución al FAE.
- Las cantidades aportadas por los firmantes se consignarán en una cuenta bancaria cuyo titular será el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Dada la naturaleza y el carácter excepcional del FAE, el ingreso de las aportaciones correspondientes se realizará aun cuando existan acciones abiertas de la anualidad anterior.



CONSIDERANDO que existe partida presupuestaria adecuada y suficiente por importe de 135.000,00 euros (ciento treinta y cinco mil euros), en la partida 1150.2391.48205 "Convenio Fondo Alavés de Emergencia".

Por su parte, la Diputación Foral de Álava aportará 150.000 euros. La suma de las aportaciones previstas debería permitir aprobar entre cinco y diez ayudas de emergencia a lo largo del año.

A la vista de todo lo cual, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar la aportación del año 2023 al Fondo Alavés de Emergencia en Países en Desarrollo, constituido por el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava con fecha 11 de mayo de 2021.
2. Destinar el importe de 135.000,00 euros (ciento treinta y cinco mil euros) al Fondo Alavés de Emergencia, con cargo a la partida 1150.2391.48205 "Convenio Fondo Alavés de Emergencia" del Presupuesto Municipal para 2023.
3. Notificar la aprobación de esta aportación a la Diputación Foral de Álava.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2023

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES,
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko OTSAILAREN 10ean
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



